# DECISIÓN (UE) 2020/2046 DEL PARLAMENTO EUROPEO

## de 20 de octubre de 2020

## sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2018, sección VI – Comité Económico y Social Europeo (CESE)

EL PARLAMENTO EUROPEO,

— Visto el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2018 ([1]),

— Vistas las cuentas anuales consolidadas de la Unión Europea relativas al ejercicio 2018 [COM(2019)0316 – C9-0055/2019] ([2]),

— Visto el Informe Anual del Comité Económico y Social Europeo a la autoridad responsable de aprobar la gestión presupuestaria sobre las auditorías internas efectuadas en 2018,

— Visto el Informe Anual del Tribunal de Cuentas sobre la ejecución presupuestaria relativo al ejercicio 2018, acompañado de las respuestas de las instituciones ([3]),

— Vista la declaración sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes ([4]) presentada por el Tribunal de Cuentas para el ejercicio 2018, de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

— Vistas su Decisión, de 13 de mayo de 2020 ([5]), por la que se aplaza la decisión de aprobación de la gestión para el ejercicio 2018, y la Resolución que la acompaña,

— Vistos el artículo 314, apartado 10, y los artículos 317, 318 y 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

— Visto el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n.º 1605/2002 del Consejo ([6]), y en particular sus artículos 55, 99, 164, 165 y 166,

— Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 ([7]), y en particular sus artículos 59, 118, 260, 261 y 262,

— Vistos el artículo 100 y el anexo V de su Reglamento interno,

— Visto el segundo informe de la Comisión de Control Presupuestario (A9-0188/2020),

1. Desaprueba la gestión del secretario general del Comité Económico y Social Europeo en la ejecución del presupuesto del Comité Económico y Social Europeo para el ejercicio 2018;

2. Presenta sus observaciones en la Resolución que figura a continuación;

3. Encarga a su presidente que transmita la presente Decisión y la Resolución que forma parte integrante de ella, al Comité Económico y Social Europeo, al Consejo Europeo, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

*El Presidente*
David Maria SASSOLI

*El Secretario General*
Klaus WELLE

([1]) DO L 57 de 28.2.2018, p. 1.
([2]) DO C 327 de 30.9.2019, p. 1.
([3]) DO C 340 de 8.10.2019, p. 1.
([4]) DO C 340 de 8.10.2019, p. 9.
([5]) Textos aprobados, P9_TA(2020)0120.
([6]) DO L 298 de 26.10.2012, p. 1.
([7]) DO L 193 de 30.7.2018, p. 1.